



Resolución Directoral

Nº 229 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 07 SET. 2015

Visto el Acta de Consejo Académico N° 012-2015/CA de fecha 28 de agosto del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado con Resolución Directoral N° 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero de 2013, modificado por Resolución Directoral N° 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre del 2013, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la entidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el Título III de los requisitos para optar el Grado Académico de Bachiller, Capítulo I de los requisitos para optar el grado académico de bachiller, artículo 8º y siguientes del pre citado reglamento, precisa los requisitos y procedimientos administrativos previos para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, mediante Memorándum Nro. 136-2015 /SAC/AGT de fecha 25 de agosto del 2015, la Secretaría Académica eleva los expedientes de los egresados Diego Mauricio COBEÑAS Villafuerte y Helen Yuriko FARFAN Rueda, Egresados del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria y Marina Mercante (Máquinas), para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller;



Que, el Consejo Académico recomienda otorgar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a los egresados que han presentado sus expedientes y han cumplido con las exigencias establecidas:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Programa Académico / Especialidad	Grado Académico de Bachiller
01	Diego Mauricio COBEÑAS Villafuerte	Marina Mercante / Especialidad Máquinas	Ciencias Marítimas
02	Helen Yuriko FARFAN Rueda	Administración Marítima y Portuaria	Ciencias Marítimas

De conformidad con lo previsto en el inciso (I) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a nombre de los egresados:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Programa Académico / Especialidad
01	Diego Mauricio COBEÑAS Villafuerte	Marina Mercante / Especialidad Máquinas
02	Helen Yuriko FARFAN Rueda	Administración Marítima y Portuaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica / Grados y Títulos, la confección de los Diplomas correspondientes, así como su registro e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO FERRER González
04838233